# Anexo técnico

## Especificaciones técnicas

| | |
|---|---|
| **Proceso de selección** | **Mínima Cuantía** |
| **Número de proceso** | **MIE-MC-003-2025** |

## OBJETO:

Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos del Ministerio de Igualdad y Equidad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, seguridad y durabilidad durante su uso en las actividades operativas de la entidad.

## A. NORMATIVIDAD APLICABLE.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca asegurar la eficiencia, transparencia, competencia y desarrollo económico, al tiempo que se alinea con los principios constitucionales que rigen la gestión de los recursos públicos, en cuanto a su utilización de manera responsable y en beneficio del interés general, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que faculten a lograr la selección adecuada de los contratistas que permitan la consecución de estos.

Por ello, el propio estado ha expedido diferentes normas buscando fortalecer a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, como lo es la Ley 80 de 1993, que dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal: la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, que pretenden la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en busca del cumplimiento de los fines estatales.

El ministerio de igualdad y equidad utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el ministerio tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio total ofrecido.

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en la ley 80 de 1993; artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.3. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021; la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011; la ley 2069 de 2020; y, demás disposiciones concordantes.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

## B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las conficiones técnicas aquí señaladas tienen como propósito que los vehículos estén en condiciones óptimas operando de manera segura y eficiente para un buen desempeño en la movilidad, minimizando tiempos de inactividad debido a fallos o daños, y prolongando su vida útil mediante mantenimientos regulares.

**Mantenimiento Preventivo:** Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan previamente establecido por el Ministerio de Igualdad y Equidad, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

**Mantenimiento Correctivo:** Corrección no planificada de las averías o fallas, las cuales conllevan una respuesta inmediata en la medida en que éstas se presentan, por lo general en atención al desgaste normal de los componentes del vehículo.

**Nota:** Una vez suscrita la aceptación de la oferta se realizará el primer mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los vehículos de la Entidad y su continuidad se realizará conforme a la necesidad y parámetros de ley.

El Ministerio de Igualdad y Equidad cuenta con el siguiente parque automotor:

| LISTA DE VEHÍCULOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **PLACA** | **TIPO** | **MODELO** |
| 1 | JSU792 | Renault Duster | 2021 |
| 2 | KNX745 | Peugeot 2008 | 2022 |
| 3 | GTS716 | Renault Duster Oroch | 2022 |
| 4 | GJS646 | Kia Sportage | 2019 |
| 5 | JXZ463 | Chevrolet traverse | 2021 |

Enseguida, se detalla la descripción de cada uno de los ítems a tener en cuenta en los requerimientos mínimos para el mantenimiento a realizar a los vehículos.

| ITEM | DESCRIPCION |
|---|---|
| 1 | Revisión tecno mecánica |
| 2 | Servicio de grúa |
| 3 | Aceite motor CUARTO 20w-50/Multigrado |
| 4 | Filtro aceite |
| 5 | Arandela Tapón Carter |
| 6 | Filtro aire |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | |
|---|---|
| 7 | Filtro aire acondicionado |
| 8 | Filtro gasolina y o ACPM |
| 9 | Llanta según referencia |
| 10 | Grasa litio LIBRA |
| 11 | Limpiador de partes - desengrasante |
| 12 | Limpiador electrónico |
| 13 | Luna espejo lateral |
| 14 | Plumillas JUEGO |
| 15 | Super-luv |
| **SINCRONIZACIÓN** | |
| 16 | Aditivo inyectores |
| 17 | Bujías JUEGO DE 4 |
| 18 | Instalación de alta |
| 19 | Limpiador carburador |
| 20 | Limpiador cámara dinámica |
| 21 | Empaquetadura cuerpo aceleración |
| 22 | Kit o´rings, filtros y celtas |
| 23 | Sensor posición eje levas |
| **GRUPO MOTOR** | |
| 24 | Anillos (Juego) |
| 25 | Bomba gasolina o ACPM |
| 26 | Correa aire acondicionado |
| 27 | Correa alternador |
| 28 | Correa bomba de agua |
| 29 | Correa hidráulico dirección |
| 30 | Correa multiservicios |
| 31 | Correa repartición |
| 32 | Empaquetadura culata |
| 33 | Empaquetadura múltiple de admisión |
| 34 | Empaquetadura múltiple de escape |
| 35 | Empaquetadura tapa válvulas |
| 36 | Juego Casquetes biela |
| 37 | Juego Cauchos válvulas |
| 38 | Juego guías válvulas |
| 39 | Juego media lunas |
| 40 | Juego de retenedores |
| 41 | Juego Tapones bloque |
| 42 | Juego válvulas de admisión |
| 43 | Juego válvulas de escape |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | |
|---|---|
| 44 | Pera de aceite |
| 45 | Pistones (Juego) |
| 46 | Polea correa repartición |
| 47 | Reten cigüeñal |
| 48 | Rodillo tensor correa |
| 49 | Sello bomba aceite |
| 50 | Soporte motor JUEGO |
| 51 | Tensor correa motor |
| 52 | Sensor válvula de Aceite |
| 53 | Sensor posición Mariposa |
| 54 | Sensor repartición |
| 55 | Bomba de inyección diésel |
| 56 | Bomba hidráulica de dirección |
| 57 | Caja de dirección hidráulica |
| 58 | Rodamiento patín R 3 |
| 59 | Rodamiento patín 6303 |
| 60 | Kit Patín y tensores |
| **GRUPO FRENOS** | |
| 61 | Bandas CADA LADO |
| 62 | Bomba frenos |
| 63 | Campana |
| 64 | Disco |
| 65 | Disco porta bandas traseras |
| 66 | Bocín trasero |
| 67 | Bocín delantero |
| 68 | Espárragos con tuerca |
| 69 | Guayas emergencia |
| 70 | Juego delantero Retenedores |
| 71 | Juego Pastillas delanteras |
| 72 | Juego Pastillas traseras |
| 73 | Limpiador de frenos |
| 74 | Liquido frenos PINTA |
| 75 | Reten cubo rueda |
| 76 | Kit anti-ruidos |
| 77 | Kit ligas mordazas |
| 78 | Kit pasador mordazas |
| 79 | Cilindro frenos traseros |
| **GRUPO SUSPENSION** | |
| 80 | Aislador amortiguador |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | |
|---|---|
| 81 | Amortiguador delantero |
| 82 | Amortiguador trasero |
| 83 | Balancín resorte |
| 84 | Barra estabilizadora |
| 85 | Muñeco barra estabilizadora |
| 86 | Tensor barra estabilizadora |
| 87 | Cauchos barra estabilizadora |
| 88 | Bujes resortes |
| 89 | Juego Cauchos templetes |
| 90 | Juego Rodamientos eje traseros LADO |
| 91 | Juego Rodamientos eje delanteros LADO |
| 92 | Rótula inferior |
| 93 | Rótula superior |
| 94 | Brazo oscilante |
| 95 | Brazo axial |
| 96 | Templetes traseros |
| 97 | Tijera superior |
| 98 | Tijera inferior |
| 99 | Rodamientos eje delantero |
| 100 | Rodamientos eje trasero |
| **GRUPO DIRECCIÓN** | |
| 101 | Aceite hidráulico |
| 102 | KIT Empaquetadura Caja Dirección |
| 103 | Manguera del hidráulico |
| 104 | Correa hidráulico |
| 105 | Bomba dirección |
| 106 | Juego retenes caja dirección |
| 107 | Juego rodamientos caja dirección |
| 108 | Punta de eje |
| 109 | Guardapolvo eje |
| 110 | Terminales |
| 111 | Tuercas Ruedas |
| 112 | Varilla central dirección |
| 113 | Tricetas caña dirección |
| 114 | Pines boca rueda |
| **GRUPO REFRIGERACIÓN** | |
| 115 | Radiador |
| 116 | Bomba del agua |
| 117 | Correa Bomba del agua |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | |
|---|---|
| 118 | Manguera radiador inferior |
| 119 | Manguera radiador superior |
| 120 | Tapa Radiador |
| 121 | Termostato |
| 122 | Refrigerante motor CUARTOS |
| 123 | Motor aire acondicionado |
| 124 | Bobina compresor aire acondicionado |
| 125 | Correa aire acondicionado |
| 126 | Poleas JUEGO |
| 127 | Radiador aire acondicionado |
| 128 | Depósito de gas aire acondicionado |
| 129 | Manguera de Calefacción |
| 130 | Abrazaderas cierre presión |
| **GRUPO ELECTRICO** | |
| 131 | Alternador |
| 132 | Regulador Alternador |
| 133 | Portadiodos |
| 134 | Anillos bornes batería |
| 135 | Automático del arranque |
| 136 | Batería |
| 137 | Béndix del arranque |
| 138 | Bombillo direccional |
| 139 | Bombillo halógeno H1 de 12 voltios |
| 140 | Bombillo halógeno H4 de 12 voltios |
| 141 | Bombillo halógeno H 15 de 12 voltios |
| 142 | Bombillo Stop |
| 143 | Bombillo D 15 |
| 144 | Bombillo LTD |
| 145 | Bombillo 12 V. P 4355/60 W 150 |
| 146 | Bujes alternador |
| 147 | Bujes arranque |
| 148 | Cables bujías |
| 149 | Correa alternador |
| 150 | Disyuntor direccionales |
| 151 | Disyuntor luces |
| 152 | Inducido del arranque |
| 153 | Módulo de encendido |
| 154 | Motor limpia brisas |
| 155 | Pera frenos |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | |
|---|---|
| 156 | Rodamientos alternador |
| 157 | Rodamientos del arranque |
| 158 | Tensor correa |
| 159 | Farolas |
| 160 | Sistema de alarma para vehículo |
| 161 | Pito |
| 162 | Control de alarma |
| 163 | Motor eleva vidrios |
| **GRUPO EMBRAGUE** | |
| 164 | Prensa |
| 165 | Balinera |
| 166 | Disco |
| 167 | Bomba |
| 168 | Guaya camándula cremallera |
| 169 | Reten volante |
| 170 | Balinera volante |
| 171 | Horquilla embrague |
| 172 | Selector cambios |
| **GRUPO CAJA VELOCIDADES** | |
| 173 | Aceite caja velocidades PINTA |
| 174 | Kit de reparación caja automática |
| 175 | Tambor trasero |
| 176 | Tambor de Directa (forward) |
| 177 | Convertidor Caja Automática |
| 178 | Pistones Caja Automática |
| 179 | Cuerpo Valvular |
| 180 | Selenoides |
| 181 | Balinera |
| 182 | Juego de Retenes |
| 183 | Juego Empaquetadura |
| 184 | Reten caja |
| 185 | Rodamiento de empuje |
| 186 | Sensor caja de cambios |
| 187 | Soporte caja velocidades |
| 188 | Cilindro embrague |
| **GRUPO TRASMISIÓN** | |
| 189 | Corona |
| 190 | Juego arandelas ajuste |
| 191 | Juego Empaquetadura Trasmisión |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | |
|---|---|
| 192 | Juego Retenes |
| 193 | Juego Rodamientos |
| 194 | Pasadores |
| 195 | Planetario |
| 196 | Satélite |
| 197 | Speed |
| **SISTEMA DE INYECCION** | |
| 198 | Computador |
| 199 | Inyectores |
| 200 | Sensor aceleración (T.P.S.) |
| 201 | Sensor M.A.F. |
| 202 | Válvula I.A.C. (Control unidad de aíre) |
| 203 | Modulo electrónico |
| 204 | Diodos computador |
| 205 | Resistores tarjeta |
| 206 | Sensor CKP |

| **MANO DE OBRA GENERAL** | |
|---|---|
| 1 | Alineación |
| 2 | Balanceo Cuatro ruedas |
| 3 | Rectificar rin |
| 4 | Cambio aceite y filtro |
| 5 | Cambio de bujías |
| 6 | Cambio de plumillas |
| 7 | Engrase General |
| 8 | Servicio de prensa hidraulica |
| 9 | Montaje de llantas CADA UNA |
| 10 | Revisión KMS |
| 11 | Cambio filtro aire acondicionado |
| 12 | Despinche llanta |
| 13 | Vulcanizar llanta |
| 14 | Revisión y Cambio fluido caja automatica |
| 15 | Cambio bateria |
| 16 | Revisión general de luces |
| 17 | Cambio Bombillo Unidad delantera |
| 18 | Cambio Bombillo Stop |
| 19 | Reparación motor elevavidrios |
| 20 | Mantenimiento cremalleras |
| 21 | Desmonte caja velocidades |
| 22 | Cambio soporte caja de velocidades |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | |
|---|---|
| 23 | Reparación caja velocidades |
| 24 | Arreglo tapa trasera |
| 25 | Arreglo carcaza |
| 26 | Arreglo del convertidor |
| 27 | Cambio kit embrague |
| 28 | Cambio reten volante |
| 29 | Rectificar volante |
| 30 | Cambio horquilla embrague |
| 31 | Cambio selector cambios |
| 32 | Cambio guardas chapa |
| 33 | Cambio chapa puerta |
| 34 | Cambio tricetas caña direccion |
| 35 | D/monte caña direccion |
| 36 | Cambio bocarrueda |
| 37 | Cambio de la caja de dirección |
| 38 | Arreglo de la caja de dirección |
| 39 | Cambio de brazos de dirección. |
| 40 | Cambio de rotulas de dirección. |
| 41 | Cambio de porta manguetas delanteras. |
| 42 | Cambio de la columna de dirección |
| 43 | Cambio de guardapolvos internos y externos. |
| 44 | Cambio de bomba de dirección. |
| 45 | Escaneada computador principal. |
| 46 | Reparación de arranque completo. |
| 47 | Cambio de arranque completo. |
| 48 | Cambio Alternador |
| 49 | Cambio del automático del ventilador |
| 50 | Mantenimiento computador |
| 51 | Cambio de computador |
| 52 | Reparación o cambio de bomba de agua. |
| 53 | Cambio de termostato. |
| 54 | Reparación o cambio de radiador. |
| 55 | Cambio de mangueras radiador, superior e inferior. |
| 56 | Cambio de correa del ventilador. |
| 57 | Cambio de ventilador o electro ventilador. |
| 58 | Diagnostico general del sistema de A/A. |
| 59 | Recarga del sistema de A/A. |
| 60 | Reparación o cambio del compresor del A/A. |
| 61 | Cambio de correa de compresor A/A. |
| 62 | Arreglo o cambio del condensador del A/A. |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | |
|---|---|
| 63 | Arreglo o cambio del evaporador del A/A. |
| 64 | Arreglo o cambio de la válvula de expansión del A/A. |
| 65 | Cambio de inyectores. |
| 66 | Arreglo o cambio de módulo de inyección. |
| 67 | Arreglo o cambio de regulador de presión de combustible. |
| 68 | Cambio de filtros de aire y combustible. |
| 69 | Arreglo o cambio del cuerpo de aceleración. |
| 70 | Desmonte y cambio cremalleras eleva vidrios puertas delanteras y traseras |
| 71 | Desmonte y cambio vidrios puertas |
| 72 | Desmonte y cambio panorámico delantero o trasero |
| 73 | Desmonte y cambio cinturón seguridad |
| 74 | Lavado General |
| 75 | Desinfección (inluidos los elementos de desinfección) |
| **MANO DE OBRA MOTOR** | |
| 76 | Reparación motor |
| 77 | Anillada |
| 78 | Calibración válvulas |
| 79 | Cambio bomba agua |
| 80 | Cambio bomba gasolina o ACPM |
| 81 | Cambio correa accesorios |
| 82 | Cambio correa repartición |
| 83 | Cambio empaque múltiple de admisión |
| 84 | Cambio empaque tapa de valvulas |
| 85 | Cambio empaquetadura culata |
| 86 | Cambio soporte motor |
| 87 | Sincronización |
| 88 | Tensionar correas |
| 89 | Cambio empaquetadura cuerpo aceleración |
| 90 | Cambio Kit O´Rings, Filtros y Celtas |
| 91 | Lavado ultrasonido cuerpo aceleración |
| 92 | Lavado inyectores |
| 93 | D/montar camara aerodinamica |
| 94 | D/montar riel inyectores |
| 95 | Calibración de válvulas. |
| 96 | Rectificación o cambio de cigüeñal. |
| 97 | Ratificación o cambio de culata. |
| 98 | Rectificación o cambio de árbol de levas. |
| 99 | Rectificación o cambio de camisas del bloque motor. |
| 100 | Cambio de pistones, bielas, bulones y anillos. |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | |
|---|---|
| 101 | Cambio de empaquetadura completa motor. |
| 102 | Cambio de casqueteria motor. |
| 103 | Arreglo o cambio volante motor. |
| 104 | Cambio de impulsadores válvulas. |
| 105 | Cambio de válvulas admisión y escape. |
| 106 | Cambio empaque tapa válvulas |
| 107 | Cambio de empaque de culata |
| **MANO DE OBRA FRENOS** | |
| 108 | Ajustar y graduar frenos |
| 109 | Purga Sistema de Frenos |
| 110 | Cambio bomba frenos |
| 111 | Cambio disco frenos |
| 112 | Cambio guaya frenos |
| 113 | Cambio pastillas |
| 114 | Cambio de bandas |
| 115 | Cambio de campanas |
| 116 | Cambio Kit Ligas Mordazas |
| 117 | Cambio Kit Antirruidos Pastillas |
| 118 | Mantenimiento mordazas delanteras |
| 119 | Rectificar discos frenos |
| 120 | Cambio de servofreno (booster). |
| 121 | Arreglo del servofreno (booster). |
| **MANO DE OBRA SUSPENSION** | |
| 122 | Ajustar suspensión |
| 123 | Cambio amortiguadores c/uno. |
| 124 | Cambio bujes muelles |
| 125 | Cambio de rótulas C/una. |
| 126 | Cambio retenes interno y externo (Bocines) |
| 127 | Cambio terminales de dirección |
| 128 | Cambio barra transversal |
| 129 | Cambio tijera inferior |
| 130 | Cambio tijera superior |
| 131 | Cambio bujes de tijeras |
| 132 | Cambio brazo oscilante |
| 133 | Cambio templete trasero |
| 134 | Cambio barra estabilizadora |
| 135 | Cambio muñecos barra estabilizadora |
| 136 | Cambio brazo axial |
| 137 | Desmonte y montaje punta de eje |
| 138 | Cambio o revisión rodamiento eje |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | |
|---|---|
| 139 | Cambio terminales dirección |
| 140 | Cambio tensor barra estabilizadora |
| 141 | Cambio cauchos templetes suspensión |
| 142 | Cambio cauchos barra estabilizadora |
| 143 | Cambio rodamiento patin |
| 144 | Cambio de espirales delanteros |
| 145 | Cambio de bujes y soportes superiores e inferiores de amortiguador |

**Nota 1:** El mantenimiento preventivo es a todo costo para los diversos trabajos a realizarse, este debe incluir mano de obra, repuestos, herramientas, equipos, imprevistos y gastos administrativos.

**Nota 2:** Para los cambios de lubricantes, el taller deberá contar con cuartos o galones debidamente sellados, los cuales serán aplicados en presencia del conductor y/o supervisor del contrato para lo cual deberá realizar una planilla de control y verificación detallando marca y cantidad de lubricante aplicada al vehículo.

**Nota 3:** Para cada cambio de aceite, se deberá emplear el correspondiente tipo de lubricante de acuerdo con la marca y modelo del vehículo, a fin de evitar daños al motor.

Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente debe presentar certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Se deben entregar los repuestos reemplazados.

Entendiendo como genuino aquel que es certificado por el distribuidor y/o taller autorizado de alguna de las marcas del parque automotor del Ministerio por la casa matriz, como comercializador y/o distribuidor de los repuestos.

Para el mantenimiento o reparación que se requiera de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.

**Nota 4: REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA:** En el evento en que el contratista no cuente con el servicio de revisión tecno mecánica acreditado, deberá tercerizar la revisión técnico-mecánica en un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA), el cual tiene que estar acreditado por el Ministerio de Transporte.

**Nota 5:** En caso de que, durante la ejecución del contrato, el Ministerio de Igualdad y Equidad requiera servicios de mantenimiento preventivo o correctivo no contemplados en este documento ni en el Anexo Técnico, pero que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos de la Entidad, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

a. El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el servicio solicitado, detallando: valor unitario sin IVA, valor unitario con IVA, descripción del servicio según sea el caso y tiempo de entrega.
b. La supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios del mercado y cumpla las especificaciones requeridas, obtendrá por su parte, otras dos (2) cotizaciones en iguales condiciones.
c. La supervisión remitirá al contratista el resultado del estudio de mercado realizado junto con la autorización del servicio a realizar en el vehículo.
d. El contratista, con la presentación de la oferta, se obliga a realizar los servicios requeridos por la Entidad al menor precio de las dos (2) cotizaciones obtenidas por la supervisión como resultado del estudio de mercado.

## CONDICIONES MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. **REQUERIMIENTO:** Servicios

**DESCRIPCIÓN:**

El proponente deberá certificar junto con la oferta que dispone de un taller en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos.

**Los talleres deben contar con la siguiente capacidad logística:**

- El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.
- El área de mantenimiento en la ciudad de Bogotá debe ser de mínimo 1000 metros cuadrados.
- Debe contar con al menos dos (2) parqueaderos para vehículos los cuales una vez adjudicado se debe dar prioridad para los vehículos de la entidad.
- Si el Proponente es dueño del inmueble deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.
- El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) año y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada). Sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.
- En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

El proponente deberá presentar junto con la oferta certificación firmada por el representante legal en la que se compromete a realizar el mantenimiento preventivo en veinticuatro (24)

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

horas hábiles.

Para el caso del mantenimiento correctivo se deberá realizar el diagnostico en máximo tres (3) días hábiles y las actividades de reparación en máximo ocho (8) días hábiles, en caso de no realizar el mantenimiento correctivo en el término anterior por causas ajenas al contratista deberá informar por escrito al Supervisor indicando el plazo requerido para la entrega del vehículo.

Finalmente, para la revisión técnico-mecánica el proponente deberá adelantarla en máximo ocho (8) horas hábiles.

2. **REQUERIMIENTO:** Equipo mínimo requerido

**DESCRIPCIÓN:**

El proponente deberá presentar certificación donde indique que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de las líneas de la marca solicitadas por la entidad, la cual será verificada en el momento de la evaluación:

**Equipo mínimo para el mantenimiento de vehículos:**

- Cargador de baterías.
- Container para la recolección de aceite usado.
- Elevadores hidráulicos con capacidad mínima de dos (2) toneladas
- Equipos para alineación de luces.
- Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
- Equipo de soldadura autógena y eléctrica.
- Engrasadora neumática.
- Balanceador de llantas.
- Equipo recolector y succionador de aceite del automotor
- Equipo lavador de inyectores.
- Red neumática.
- Analizador de gases.
- Cabina de pintura.
- Carro taller con logos (presentar tarjeta de propiedad a nombre de la empresa, SOAT y revisión técnico-mecánica -si aplica-)
- Equipo de soldadura eléctrica.
- Equipo electrónico para balanceo.
- Equipo lavador de inyectores.
- Escáner multimarca para los vehículos a gasolina. *(El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.)*
- Gato hidráulico de zorra.
- Grúa para desmonte de motores y caja.
- Juego de herramientas completo *(Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafríos, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros)*.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

- Prensa hidráulica.
- Multímetro digital.
- TUNGAR cargador de baterías.
- Voltímetro y amperímetro.
- Máquina de lavado a presión.
- Equipo de pintura (incluye pistolas, cámara si se tiene, y demás herramienta que compete a esta área).

**3. REQUERIMIENTO:** Personal Requerido

**DESCRIPCIÓN:**

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivadas de las actividades propias de la Entidad, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor del ministerio.

Para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá presentar con la oferta certificación en la cual manifiesta que cuenta con el personal técnico idóneo (descrito más adelante), por cada taller ofertado en Bogotá (Cundinamarca), que este personal tiene la experiencia especifica requerida para la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

El contratista (adjudicatario) deberá presentar los documentos y soportes del personal técnico que ejecutará el objeto de la oferta al supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así:

Comunicación escrita de la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Bogotá incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Número de documento de identidad
c. Indicar el cargo ocupado

Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional vigente de cada uno de los técnicos ofertados, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Copia de diplomas y/o certificaciones académicas y/o actas de grado que acrediten la experiencia y la formación del personal técnico idóneo.

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:**

El contratista deberá presentar el siguiente personal técnico idóneo, así:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| Cargo | Cantidad | Formación Académica | Experiencia |
|---|---|---|---|
| Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos | 1 | Ingeniero mecánico y/o ingeniero electrónico | Debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada en el cargo. |
| Mecánico de motores | 1 | Título que acredite la formación académica en mecánico de motores para vehículos. x | Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con la mecánica de motores (gasolina). |
| Mecánico de sincronización | 1 | Capacidad de sincronización para vehículos. | Deberá acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con la sincronización de motores (gasolina). |
| Mecánico de electricidad | 1 | Capacidad electricidad automotriz. | Deberá acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con electricidad de vehículos. |
| Mecánico de frenos | 1 | Capacidad de frenos | Deberá acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con frenos de vehículos. |
| Mecánico de cajas de dirección hidráulicas y mecánicas | 1 | Capacidad en cajas de direcciones hidráulicas y mecánicas | Deberá acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con direcciones en cajas hidráulicas y mecánicas de vehículos. |
| Mecánico de transmisión | 1 | Capacidad en transmisiones | Deberá acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con la trasmisión de vehículos. |

4. **REQUERIMIENTO:** Servicio de grúa y/o desvare y/o carro taller

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

**DESCRIPCIÓN:**

El oferente debe acreditar tenencia de grúa (anexar tarjeta de propiedad) para garantizar el servicio de desvare en el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá en donde se tenga que realizar los servicios solicitados.

En caso de no contar con grúa propia, deberá certificar la prestación de este servicio a través de una empresa legalmente constituida.

5. **REQUERIMIENTO:** Manejo de residuos

**DESCRIPCIÓN:**

El proponente debe presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM.

El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso de que, la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

6. **REQUERIMIENTO:** Certificado conexón de alcantarillado

**DESCRIPCIÓN:**

De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita al proponente adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento de requerimientos de la empresa de servicios.

El proponente puede tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.

7. **REQUERIMIENTO:** Disposición final de llantas usadas

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

**DESCRIPCIÓN:**

El proponente en la oferta debe demostrar el cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, razón por la cual le corresponderá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.

8. **REQUERIMIENTO:** Ítems no previstos

**DESCRIPCIÓN:**

Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos del Ministerio de Igualdad y Equidad.

## C. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto de la aceptación de la oferta de conformidad con lo requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
3. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución de la aceptación de la oferta o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Prestar el servicio y/o entrega del producto(s) de manera integral de conformidad a las condiciones previstas en el Anexo Técnico.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la aceptación de la oferta y de la ejecución de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
6. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual
7. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza la estila el Ministerio.
9. Responder por la entrega de los documentos producido en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
11. Mantener informado al supervisor de la orden de compra sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
12. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el Ministerio.
13. Construir y mantener vigente la (s) Garantía(s) que imponen la celebración de la aceptación de la oferta, en los términos establecidos en el mismo

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

**14.** Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, invitación pública, anexos y demás documentos; los cuales hacen parte integral de la aceptación de la oferta.
**15.** Ejecutar el objeto de la aceptación de la oferta, disponiendo de suficiente capacidad técnica, administrativa y financiera.
**16.** Contratista y/o Proveedor deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
**17.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la aceptación de la oferta, que sean necesarias para el cumplimiento de este según la invitación pública, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por Contratista y/o Proveedor.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

**1.** Realizar un análisis preventivo y correctivo del estado de cada uno de los vehículos, una vez se suscriba la oferta, el cual se debe presentar al supervisor en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del ingreso del vehículo al taller.
**2.** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad del Ministerio de Igualdad y Equidad en un horario de lunes a viernes de 08:00 horas hasta las 18:00 horas y sábados de 8:00 horas hasta las 12:00 horas.
**3.** Cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en el anexo técnico.
**4.** Permitir el ingreso a los talleres al Supervisor de la oferta para verificar las actividades de mantenimiento que se le realicen a los vehículos, así como la verificación de la correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
**5.** Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y servicios objeto de este contrato.
**6.** Informar por escrito al supervisor del contrato cualquier desplazamiento o movilización de los vehículos por fuera del taller, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.
**7.** Garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos sen los indicados en el manual de garantía de cada vehículo.
**8.** Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento, no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.
**9.** Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.
**10.** Responder ante la Entidad y ante terceros por cualquier daño que se generé a los vehículos por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.
**11.** Realizar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento y en caso de presentarse, debe informar de

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

manera inmediata al supervisor del mismo. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Entidad no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.

**12.** Entregar al supervisor el formato de recepción del automotor, detallando los trabajos a realizar, con el fin que repose en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados; esta información debe contener como mínimo:

- Fecha (año/mes/día)
- Identificación del vehículo (placa y/o número de motor)
- Relación de repuestos requeridos (descripción, cantidad y precio unitario)
- Relación de trabajos a realizar (descripción y costos de esta)
- Valor total del presupuesto efectuando en cada vehículo, número de veces que entra a revisión y manteniendo realizado al vehículo.

**13.** Ofrecer garantías por los trabajos realizados y por las piezas o repuestos suministrados. Esto incluye la reparación de cualquier defecto que aparezca durante el período de garantía sin costo adicional para el ministerio, que cubra cualquier defecto de fabricación o de ejecución durante un período determinado, generalmente entre 3 a 12 meses, dependiendo del tipo de servicio.

**14.** Reemplazar los bienes y servicios dentro de los 5 días hábiles cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. Suministrar piezas y repuestos de calidad que sean adecuadas para los vehículos en cuestión. Preferentemente, las piezas deben ser originales o de calidad equivalente, siempre garantizando que cumplan con los estándares de seguridad y funcionamiento establecidos.

**15.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Supervisor de la oferta, en un término no mayor a 3 días hábiles.

**16.** Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

**17.** Contar con las licencias y permisos necesarios para operar legalmente en el ámbito del mantenimiento automotriz, como licencias comerciales, permisos medioambientales y otras aprobaciones de las autoridades pertinentes.

**18.** Seguir los manuales de servicio y mantenimiento proporcionados por los fabricantes de los vehículos, asegurándose de que el trabajo se realice conforme a los estándares técnicos requeridos.

**19.** Responder por cualquier daño que se cause al vehículo durante el proceso de mantenimiento, reparación o suministro de repuestos, cubriendo los costos de reparación en caso de que ocurra un accidente o daño atribuible a su negligencia.

**20.** Mantener al ministerio informado sobre el estado del vehículo, cualquier hallazgo importante durante el mantenimiento y las recomendaciones de reparación. Esto incluye el informe de cualquier problema encontrado que no esté cubierto en el servicio acordado inicialmente.

**21.** Informar de manera inmediata al Supervisor de la oferta, cualquier anomalía o servicio adicional que se identifique en los vehículos, para su aprobación.

**22.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la aceptación de la oferta, que sean necesarias para el cumplimiento de este según la invitación pública, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por Contratista y/o Proveedor.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

## D. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente proceso, de acuerdo con los requisito, especificaciones y condiciones aquí señaladas.

## E. INSTALACIONES (Si la necesidad lo requiere)

N/A

## F. TIEMPO DE ENTREGA

N/A

## G. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en Bogotá D.C y sus alrededores, sin perjuicio que se le autorice por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad un desplazamiento a otro lugar del territorio nacional.

## H. ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES

N/A

## I. PRECIOS (Especificar si se considera necesario)

El valor del presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $120.500.000** M/CTE, incluido IVA y demás impuestos de ley, tasas contribuciones, costos directos e indirectos, así como todos los costos necesarios que conlleven la celebración y ejecución de la oferta.

El valor del presupuesto se ejecutará a monto agotable de la siguiente manera:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $ 50.000.000.

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: la suma de SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 70.500.000.

**Nota 1:** La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor total del presupuesto oficial. Por lo cual el contrato a suscribir será en la modalidad de monto

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

agotable, es decir, se ejecutará de acuerdo con los mantenimientos preventivos y correctivos efectivamente suministrados a la entidad.

## J. ACEPTACIÓN TECNICA

Mediante el diligenciamiento y suscripción del presente anexo, el oferente manifiesta, que acepta y se compromete a cumplir con todos y cada una de las especificaciones y condiciones técnicas mínimas establecidas en el proceso de selección.

Para constancia se suscribe:

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
NIT: _____

## K. ANEXOS (En caso de que sea necesario incluir)

N/A

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.